

Y para que le sirva de notificación en legal "Gespro Outsourcing, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de septiembre de 2009.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/31.911/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Emilia Morales Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 419 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Pablo Torres Pineda, contra la empresa "Tacesa Maquinaria, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

*Sentencia número 419 de 2009*

En Madrid, a 14 de septiembre de 2009.—  
Doña María Romero-Valdespino Jiménez, magistrada-juez sustituta del Juzgado de lo social número 32 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre despido, entre partes: de una, y como demandante, don Pablo Torres Pineda, que comparece asistido del letrado don José Luis Vicente Álvarez, y de otra, como demandada "Tacesa Maquinaria, Sociedad Limitada", en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

*Fallo*

Estimando la demanda formulada por don Pablo Torres Pineda, frente a "Tacesa Maquinaria, Sociedad Limitada", debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 4.938,91 euros, más el 10 por 100 de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en "Banesto", calle Orense, número 19, a nombre de este Juzgado con el número 2805, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" abierta en "Banesto", calle Orense, número 19, a nombre de este Juzgado con el número 2805, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad

en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal "Tacesa Maquinaria, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de septiembre de 2009.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/31.910/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Laura Garzón Vicente, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 219 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Javier Jiménez Díaz, contra don Gaudencio del Rey Romero, doña Felipa Méndez García, doña María Luisa del Rey Méndez, doña María Concepción del Rey Méndez, doña Teresa del Rey Méndez, don Tomás del Rey Méndez, don Tomás Rafael González Méndez, doña María del Carmen González Méndez, don Juan José Rafael González Méndez, doña Yolanda González Méndez, doña María del Carmen Méndez García, "Reymen, Sociedad Limitada", y "Garaje Aluche, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

*Auto*

En Madrid, a 14 de agosto de 2009.

Dispongo: Declarar no haber lugar a la aclaración de la sentencia dictada en los presentes autos por los motivos expresados en el razonamiento segundo de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que, en su caso, se formule contra la sentencia.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, María Luisa Gil Meana.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Garaje Aluche, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de agosto de 2009.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/32.083/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Emilia Morales Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 219 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Javier Jiménez Díaz, contra don Gaudencio del Rey Romero, doña Felipa Méndez García, doña María Luisa del Rey Méndez, doña María Concepción del Rey Méndez, doña Teresa del Rey Méndez, don Tomás del Rey Méndez, don Tomás Rafael González Méndez, doña María del Carmen González Méndez, don Juan José Rafael González Méndez, doña Yolanda González Méndez, doña María del Carmen Méndez García, "Reymen, Sociedad Limitada", y "Garaje Aluche, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

*Auto*

En Madrid, a 14 de agosto de 2009.

Dispongo: Declarar no haber lugar a la aclaración de la sentencia dictada en los presentes autos por los motivos expresados en el razonamiento segundo de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que, en su caso, se formule contra la sentencia.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, María Luisa Gil Meana.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña Yolanda González Méndez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de septiembre de 2009.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/31.909/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Emilia Morales Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 786 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don David Jiménez Mijarra, contra don Pe-